

Decimoquinta Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

16 de diciembre de 2013

Español

Original: inglés

Ginebra, 13 de noviembre de 2013

Tema 14 del programa

Examen del documento final

Documento final

I. Introducción

1. El artículo 13 del Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 (Protocolo II enmendado), de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados prevé la celebración anual de una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo a los efectos de celebrar consultas y de cooperar respecto de todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del Protocolo.

2. La 14ª Conferencia Anual, celebrada el 14 de noviembre de 2012, acordó recomendar a la 15ª Conferencia Anual el programa provisional que figura en el documento final de la Conferencia (CCW/AP.II/CONF.14/6, anexo II). También aprobó los costos estimados de la 15ª Conferencia Anual (CCW/AP.II/CONF.14/4 y Rev.1). La 14ª Conferencia Anual, celebrada el 14 de noviembre de 2012, decidió, como figura en el párrafo 30 de su documento final (CCW/CONF.IV/4/6), que la 15ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado se celebrara el 11 de noviembre de 2013 en Ginebra.

3. El período de sesiones de 2013 del Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado se celebró los días 8 y 9 de abril de 2013 en Ginebra, según decidió la 14ª Conferencia Anual y tal como figura en el párrafo 30 de su documento final (CCW/AP.II/CONF.14/6).

4. La 14ª Conferencia Anual decidió, como se recoge en el párrafo 30 de su documento final, que el Grupo de Expertos examinara la aplicación y condición del Protocolo, estudiara los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo II enmendado, así como los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles de los efectos indiscriminados de las minas, bajo la responsabilidad general del Presidente designado; y la cuestión de los artefactos explosivos improvisados, bajo la responsabilidad general del Coordinador, Sra. Namdi Payne, de Australia, y del Coordinador adjunto, Sr. Laurent Masmejean, de Suiza. La labor del Grupo de Expertos será examinada por la 15ª Conferencia Anual.

GE.13-64622 (S) 160114 160114



* 1 3 6 4 6 2 2 *

Se ruega reciclar



II. Organización de la 15ª Conferencia Anual

5. La 15ª Conferencia Anual fue declarada abierta el 13 de noviembre de 2013 por la Sra. Maria Ciobanu, Embajadora de Rumania, Presidenta de la 14ª Conferencia Anual.

6. La Conferencia celebró dos sesiones plenarias. En su primera sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2013, la Conferencia confirmó el nombramiento del Sr. Luis Gallegos, Embajador del Ecuador, como Presidente de la 15ª Conferencia Anual. También confirmó los nombramientos del Sr. Mikhail Khvostov, Embajador de Belarús, del Sr. Wu Haitao, Embajador de China, y de la Sra. Päivi Kairamo, Embajadora de Finlandia, como Vicepresidentes.

7. También en su primera sesión plenaria, la Conferencia nombró al Sr. Bantan Nugroho, Jefe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención, Secretario General de la Conferencia.

8. La participación en la Conferencia se detalla en el documento CCW/AP.II/CONF.15/6. Además, en la labor de la Conferencia participaron representantes de los órganos de las Naciones Unidas, de las organizaciones internacionales y de las organizaciones no gubernamentales (ONG) pertinentes.

III. Trabajos de la 15ª Conferencia Anual

9. En su primera sesión plenaria la Conferencia aprobó su programa, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.15/1. Al confirmar su reglamento, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.6/2, la Conferencia dejó en suspenso el artículo 12 y convino en que solo se aplicaría el párrafo 5 del artículo 13 hasta que se llegara a un acuerdo que resolviera la contradicción entre el artículo 12 del reglamento y el párrafo 5 del artículo 13 del Protocolo II enmendado.

10. La Conferencia observó que había diversidad de opiniones sobre la participación de una ONG en las reuniones del Protocolo II enmendado, lo cual, según algunas delegaciones, se apartaba de la práctica que se había seguido en las reuniones anteriores. El Presidente celebrará consultas oficiosas a fin de encontrar una solución a esta cuestión aceptable para todas las Altas Partes Contratantes, antes de la próxima reunión del Protocolo II enmendado. A tal efecto, ni las modalidades de la presente reunión ni las de ninguna reunión previa se considerarán un precedente.

11. La participación en el intercambio general de opiniones se desarrolló en el siguiente orden: Marruecos, Brasil, Australia, Argentina, Pakistán, Suiza, Federación de Rusia, China, Unión Europea, Turquía, India, Colombia, Estados Unidos de América, Francia, Ecuador, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Albania, Zambia, Países Bajos, Palestina, Sri Lanka, Israel, Sudán del Sur, Cuba y Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, en nombre del Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas de las Naciones Unidas.

12. También de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo, la Conferencia tuvo ante sí los informes nacionales anuales de los Estados siguientes: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Marruecos, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa,

República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Sede, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania. Los informes contenían información sobre:

- a) La difusión de información sobre el Protocolo a las fuerzas armadas y la población civil;
- b) Los programas de limpieza de minas y de rehabilitación;
- c) Las medidas adoptadas para satisfacer los requisitos técnicos del Protocolo y cualquier otra información pertinente al respecto;
- d) La legislación relacionada con el Protocolo;
- e) Las medidas adoptadas acerca del intercambio internacional de información técnica, la cooperación internacional en materia de limpieza de minas y la cooperación y asistencia técnicas;
- f) Otros asuntos pertinentes; y
- g) La información facilitada a la base de datos sobre la limpieza de minas establecida en el sistema de las Naciones Unidas.

13. En el curso de la reunión, la Conferencia examinó los documentos CCW/AP.II/CONF.15/1 a CCW/AP.II/CONF.15/5, que se enumeran en el anexo V. Los documentos oficiales de la Conferencia pueden encontrarse en todos los idiomas oficiales en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>) y en el sitio web oficial del Protocolo II enmendado de la Convención, que forma parte del sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (<http://www.unog.ch/ccw>).

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Universalización

14. En su segunda sesión plenaria la Conferencia decidió hacer un llamamiento para exhortar a todos los Estados que aún no lo habían hecho a que adoptaran todas las medidas necesarias para adherirse lo antes posible al Protocolo II enmendado. El llamamiento figura en el anexo I.

15. La Conferencia recomendó que el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente de la Conferencia, en nombre de las Altas Partes Contratantes, hicieran valer su autoridad para lograr el objetivo de la universalidad del Protocolo II enmendado. Con tal fin, la Conferencia pidió al Presidente que considerase la posibilidad de presentar un informe sobre sus actividades a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo octavo período de sesiones. La Conferencia pidió asimismo a las Altas Partes Contratantes que promoviesen una adhesión más amplia al Protocolo II enmendado en sus respectivas regiones, de conformidad con el Plan de acción acelerado para la universalización de la Convención y sus Protocolos anexos, adoptado por la Cuarta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención.

B. Aplicación y condición del Protocolo

16. La Conferencia tomó nota del informe del Presidente sobre la aplicación y condición del Protocolo; los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo II enmendado; así como los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles de los efectos indiscriminados de las minas, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.15/2.

17. La Conferencia adoptó las decisiones siguientes:

a) El Grupo de Expertos seguirá examinando la aplicación y condición del Protocolo y estudiando los asuntos suscitados por los informes nacionales anuales, así como los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles de los efectos indiscriminados de las minas.

b) El Plan de acción para promover la universalización de la Convención y sus Protocolos es el mecanismo pertinente para acrecentar el interés de los Estados que no son partes en esos instrumentos. La Conferencia alienta a los Estados partes y a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación a que intensifiquen sus esfuerzos destinados a aplicar el Plan de acción, en particular organizando seminarios nacionales y regionales encaminados a promover y explicar la Convención y sus Protocolos.

c) Las Altas Partes Contratantes en la Convención se mantendrán en contacto con las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II original que aún no son partes en el Protocolo II enmendado, a fin de alentarlas a que se adhieran a él y facilitar de ese modo la extinción del Protocolo II original. Toda medida orientada a la extinción del Protocolo II original deberá adoptarse previo consentimiento de las Altas Partes Contratantes en ese Protocolo.

d) El Grupo de Expertos analizará el cumplimiento por los Estados partes de las obligaciones en materia de presentación de informes nacionales anuales y estudiará su contenido, prestando especial atención a la información presentada con arreglo al formulario D: "Legislación concerniente al Protocolo". El Grupo examinará también la "Guía para la presentación de informes" del formulario D a la luz de los avances y los progresos realizados en la esfera de las actividades relativas a las minas desde la aprobación del Protocolo.

C. Artefactos explosivos improvisados

18. La Conferencia tomó nota del informe de la Sra. Namdi Payne, de Australia, Coordinadora de los artefactos explosivos improvisados, y del Sr. Laurent Masméjean, de Suiza, Coordinador adjunto, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.15/3.

19. La Conferencia adoptó las siguientes decisiones:

a) Las Altas Partes Contratantes tomarán nota de la compilación de las actuales directrices, prácticas idóneas y otras recomendaciones destinadas a abordar el desvío o el empleo ilícito de materiales que puedan utilizarse en la fabricación de artefactos explosivos improvisados, publicadas en el sitio web de la Convención y actualizadas por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, en consulta con el Coordinador y las Altas Partes Contratantes, a medida que se publiquen nuevas directrices, prácticas idóneas, recomendaciones y otros comentarios pertinentes.

b) El Grupo de Expertos seguirá intercambiando información sobre los artefactos explosivos improvisados, los incidentes provocados por estos, su prevención, incluidas campañas de concienciación de la opinión pública y/o de educación sobre el riesgo, y su repercusión humanitaria, en vista de la importancia del marco de la Convención, sus normas y aplicación con respecto de la amenaza de los artefactos explosivos improvisados.

c) El Grupo de Expertos seguirá, de conformidad con el alcance del Protocolo II enmendado, desarrollando prácticas idóneas destinadas a ayudar a hacer frente a la amenaza de los artefactos explosivos improvisados, en particular:

- i) Estudiando la posibilidad de establecer una base de datos, portal o plataforma de intercambio de información como instrumento para mejorar el intercambio de información sobre el desvío y el empleo ilícito de materiales que puedan utilizarse en la fabricación de artefactos explosivos improvisados y otros medios de reducir la amenaza de los artefactos explosivos improvisados;
- ii) Examinando la manera de reducir el riesgo de las existencias de municiones militares, restos explosivos de guerra o existencias de explosivos comerciales que se utilicen en la fabricación de artefactos explosivos improvisados;
- iii) Promoviendo la cooperación y la asistencia internacionales para ayudar a fortalecer la capacidad nacional de las Altas Partes Contratantes, cuando lo soliciten, para hacer frente a la amenaza de los artefactos explosivos improvisados;

teniendo en cuenta al mismo tiempo la confidencialidad comercial, los requisitos de seguridad nacional y los intereses legítimos en el comercio de dichos materiales; así como la labor existente y conexas de las organizaciones internacionales y regionales, incluidas las mencionadas en la compilación.

d) El Grupo de Expertos proseguirá los debates sobre la asistencia a las víctimas de los artefactos explosivos improvisados a fin de que quienes presten asistencia tengan en cuenta el Plan de acción sobre asistencia a las víctimas en el marco del Protocolo V, de 2008, y los principios de la edad y el género en la atención médica, la rehabilitación, el apoyo psicológico y la asistencia adecuada para lograr una inserción social y económica de manera no discriminatoria. El Grupo de Expertos deberá seguir examinando la promoción de la prestación de asistencia a las víctimas de los artefactos explosivos improvisados tomando en consideración el Plan de acción sobre asistencia a las víctimas en el marco del Protocolo V, de 2008.

D. Seguimiento

20. La Conferencia decidió que la 16ª Conferencia Anual se celebrara en 2014, en fechas que se decidirán en la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención que se celebrará los días 14 y 15 de noviembre de 2013. La Conferencia acordó recomendar a la 16ª Conferencia Anual el programa provisional, que figura en el anexo II. También aprobó los costos estimados de la 16ª Conferencia Anual, que figuran en el documento CCW/AP.II/CONF.15/5.

21. También a la luz de la decisión adoptada por la Cuarta Conferencia Anual, en 2002, de designar al Presidente y a los Vicepresidentes al final de la Conferencia a fin de garantizar la continuidad de la labor preparatoria realizada por la Presidencia, la Conferencia decidió nombrar a la Sra. Päivi Kairamo, Embajadora de Finlandia, Presidenta designada de la 16ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes que se celebrará en 2014 y a los representantes de Albania, China y Guatemala Vicepresidentes designados.

22. La Conferencia también decidió que el período de sesiones del Grupo de Expertos en 2014 se celebrara los días 1 y 2 de abril de 2014 en Ginebra y aprobó los costos estimados del Grupo de Expertos, que figuran en el documento CCW/AP.II/CONF.15/4.

23. La Conferencia decidió que el Grupo de Expertos examinara la aplicación y condición del Protocolo, estudiara los asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el artículo 13, párrafo 4, del Protocolo II enmendado, así como los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles de los efectos indiscriminados de las minas, bajo la responsabilidad general del Coordinador, Sr. David Puztai, de Hungría; y la cuestión de los artefactos explosivos improvisados, bajo la responsabilidad general de la Coordinadora, Sra. Namdi Payne, de

Australia, con la ayuda del Sr. Erwan Roche, de Francia, como Coordinador adjunto. La labor del Grupo de Expertos será examinada por la 16ª Conferencia Anual.

24. La Conferencia decidió que en conferencias futuras quedaría en suspenso la aplicación del artículo 2 del reglamento, que requiere la presentación de credenciales oficiales, excepto en los casos en que se propusiera una enmienda al Protocolo II enmendado o la adopción de un nuevo instrumento.

25. Por recomendación de la Mesa, la Conferencia decidió suprimir el artículo 12 del reglamento, reenumerar los artículos y volver a publicar el reglamento. Para determinar la participación en la financiación de los gastos en todas las conferencias futuras únicamente se aplicaría el párrafo 5 del artículo 13 del Protocolo II enmendado.

26. La Conferencia señaló que el Presidente designado adoptaría medidas en relación con el párrafo 10 del documento final.

27. La Conferencia observó que algunos Estados cuestionaban la utilidad de las actas resumidas en relación con su coste. El Presidente celebrará consultas officiosas antes de la 16ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado a fin de encontrar una solución aceptable para todas las Altas Partes Contratantes.

28. En su segunda sesión plenaria la 15ª Conferencia Anual aprobó su documento final, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.15, en su forma enmendada oralmente, que se publica con la signatura CCW/AP.II/CONF.15/8.

Anexo I

Llamamiento de la 15ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado (aprobado en la segunda sesión plenaria, celebrada el 13 de noviembre de 2013)

Nosotros, los Estados que hemos notificado al Depositario nuestro consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, reunidos en Ginebra el 13 de noviembre de 2013 para celebrar nuestra 15ª Conferencia Anual:

Teniendo presente la importante contribución del Protocolo II enmendado a los esfuerzos internacionales para mitigar los sufrimientos causados por ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados,

Observando que el Protocolo II enmendado es el único instrumento jurídico internacional que abarca todos los tipos de minas, armas trampa y otros artefactos,

Habiendo examinado la aplicación y condición del Protocolo II enmendado, de conformidad con el párrafo 3 a) del artículo 13,

Habiendo examinado los informes nacionales anuales presentados por los Estados que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II enmendado,

Nos congratulamos de que 100 Estados hayan notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II enmendado,

Nos congratulamos de la adopción por la Cuarta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención de un Plan de acción acelerado para la universalización de la Convención y sus Protocolos anexos,

Subrayamos la importancia de lograr que se adhiera al Protocolo II enmendado el mayor número posible de Estados,

Instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que adopten todas las medidas necesarias para adherirse al Protocolo II enmendado lo antes posible.

Anexo II

Programa provisional de la 16ª Conferencia Anual (recomendado por la 15ª Conferencia Anual en su segunda sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2013)

1. Apertura de la Conferencia.
2. Confirmación del nombramiento del Presidente y otros miembros de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Confirmación del reglamento.
5. Nombramiento del Secretario General de la Conferencia.
6. Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios que establezca la Conferencia.
7. Intercambio general de opiniones.
8. Examen de la aplicación y condición del Protocolo.
9. Estudio de asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II enmendado y de los adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas.
10. Artefactos explosivos improvisados.
11. Informes de los órganos subsidiarios que se establezcan.
12. Aprobación de los costos estimados para 2015.
13. Otros asuntos.
14. Examen y aprobación del documento final.

Anexo III

Sinopsis de los informes nacionales anuales presentados para la 15ª Conferencia Anual (2013)

Formularios empleados

Formulario A:	Difusión de información.
Formulario B:	Programas de limpieza de minas y de rehabilitación.
Formulario C:	Requisitos técnicos e información pertinente.
Formulario D:	Legislación.
Formulario E	Intercambio internacional de información técnica, cooperación en materia de limpieza de minas, y cooperación y asistencia técnicas.
Formulario F:	Otros asuntos pertinentes.
Formulario G:	Información a la base de datos de las Naciones Unidas sobre limpieza de minas.

Notas

Normal:	Se ha empleado el formato de presentación normal.
Resumen:	Se ha proporcionado una hoja de resumen y se han adjuntado (o no) los formularios que han cambiado respecto del informe anterior

Estado parte	Fecha de presentación	Formato de presentación utilizado	La información puede ponerse a disposición de otros Estados partes	Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados							Idioma
				A	B	C	D	E	F	G	
Albania	1 de octubre de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Alemania	25 de marzo de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Argentina	4 de abril de 2013	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Español
Australia	2 de abril de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Austria	5 de abril de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Bangladesh											
Belarús	26 de marzo de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Ruso
Bélgica	25 de abril de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de presentación</i>	<i>Formato de presentación utilizado</i>	<i>La información puede ponerse a disposición de otros Estados partes</i>	<i>Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados</i>							<i>Idioma</i>
				<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>	
Bolivia (Estado Plurinacional de)											
Bosnia y Herzegovina	13 de noviembre de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	-	Inglés
Brasil	3 de abril de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Bulgaria	3 de abril de 2013	Ambos	Sí	-	-	-	✓	-	-	✓	Inglés
Burkina Faso											
Cabo Verde											
Camboya											
Camerún											
Canadá	28 de marzo de 2013	Ambos	Sí	✓	-	-	-	-	-	✓	Inglés
Chile											
China	26 de marzo de 2013	Ambos	Sí	✓	✓	✓	-	✓	✓	-	Chino
Chipre	15 de marzo de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Colombia	8 de abril de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Español
Costa Rica											
Croacia	2 de abril de 2013	Ambos	Sí	✓	✓	-	-	✓	-	✓	Inglés
Dinamarca	3 de abril de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Ecuador	8 de abril de 2013	Ambos	Sí	-	✓	-	-	✓	-	✓	Español
El Salvador											
Eslovaquia	15 de agosto de 2013	Ambos	Sí	-	-	✓	-	✓	-	-	Inglés
Eslovenia	27 de marzo de 2013	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	Inglés
España	5 de abril de 2013	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Español
Estados Unidos de América	5 de abril de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Estonia	20 de marzo de 2013	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	✓	-	Inglés
ex República Yugoslava de Macedonia											
Federación de Rusia	22 de marzo de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Ruso
Filipinas											
Finlandia	26 de marzo de 2013	Ambos	Sí	-	✓	-	✓	-	-	-	Inglés

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de presentación</i>	<i>Formato de presentación utilizado</i>	<i>La información puede ponerse a disposición de otros Estados partes</i>	<i>Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados</i>							<i>Idioma</i>	
				<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>		
Francia	25 de marzo de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Francés
Gabón												
Georgia												
Grecia	1 de abril de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Guatemala	4 de marzo de 2013	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	-	Español
Guinea-Bissau												
Honduras												
Hungría	2 de abril de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
India	1 de abril de 2013	Resumen	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	-	Inglés
Irlanda	23 de abril de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Islandia												
Israel	1 de julio de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Italia	26 de abril de 2013	Ambos	Sí	✓	✓	-	✓	-	-	-	✓	Inglés
Jamaica												
Japón	3 de abril de 2013	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	-	Inglés
Jordania												
Letonia	28 de marzo de 2013	Ambos	Sí	-	-	-	-	-	-	-	✓	Inglés
Liberia												
Liechtenstein	14 de marzo de 2013	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Lituania	4 de abril de 2013	Normal	Sí	-	-	-	-	✓	✓	-	-	Inglés
Luxemburgo												
Madagascar												
Maldivas												
Malí												
Malta												
Marruecos	21 de marzo de 2013	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Mónaco												
Montenegro	1 de abril de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de presentación</i>	<i>Formato de presentación utilizado</i>	<i>La información puede ponerse a disposición de otros Estados partes</i>	<i>Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados</i>							<i>Idioma</i>
				<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>	
Nauru											
Nicaragua											
Niger											
Noruega	26 de marzo de 2013	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Nueva Zelanda	15 de agosto de 2013	Ambos	Sí	-	✓	-	-	-	-	-	Inglés
Países Bajos	4 de abril de 2013	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	✓	Inglés
Pakistán	5 de abril de 2013	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Panamá											
Paraguay											
Perú	25 de junio de 2013	Ambos	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Español
Polonia	29 de marzo de 2013	Ambos	Sí	✓	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Portugal	5 de abril de 2013	Ambos	Sí	-	-	-	-	-	-	✓	Inglés
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte											
República Checa	31 de marzo de 2013	Ambos	Sí	-	-	-	-	-	-	✓	Inglés
República de Corea	1 de abril de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
República de Moldova	27 de marzo de 2013	Ambos	Sí	-	✓	-	-	-	-	-	Inglés
República Dominicana											
Rumania	31 de marzo de 2013	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
Santa Sede	24 de octubre de 2013	Resumen	Sí	-	-	-	-	-	-	-	Inglés
San Vicente y las Granadinas											
Senegal											
Serbia	3 de abril de 2013	Ambos	Sí	-	✓	✓	-	-	-	-	Inglés
Seychelles											
Sierra Leona											
Sri Lanka											
Sudáfrica	28 de febrero de 2013	Normal	Sí	✓	-	✓	-	✓	-	✓	Inglés
Suecia	25 de marzo de 2013	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	✓	Inglés

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de presentación</i>	<i>Formato de presentación utilizado</i>	<i>La información puede ponerse a disposición de otros Estados partes</i>	<i>Contenido esencial de los temas sobre los que se informa: formularios empleados</i>							<i>Idioma</i>
				<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>	<i>F</i>	<i>G</i>	
Suiza	31 de marzo de 2013	Ambos	Sí	-	-	-	-	✓	-	-	Inglés
Tayikistán											
Túnez											
Turkmenistán											
Turquía	29 de marzo de 2013	Normal	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Inglés
Ucrania	27 de marzo de 2013	Ambos	Sí	-	✓	-	-	✓	-	-	Ruso
Uruguay											
Venezuela (República Bolivariana de)											

Anexo IV

Lista de los Estados que han notificado al Depositario su consentimiento en quedar obligados por el Protocolo II enmendado (al 13 de noviembre de 2013)

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligado</i>
Albania	28 de agosto de 2002
Alemania	2 de mayo de 1997
Argentina	21 de octubre de 1998
Australia	22 de agosto de 1997
Austria	27 de julio de 1998
Bangladesh	6 de septiembre de 2000
Belarús	2 de marzo de 2004
Bélgica	10 de marzo de 1999
Bolivia (Estado Plurinacional de)	21 de septiembre de 2001
Bosnia y Herzegovina	7 de septiembre de 2000
Brasil	4 de octubre de 1999
Bulgaria	3 de diciembre de 1998
Burkina Faso	26 de noviembre de 2003
Cabo Verde	16 de septiembre de 1997
Camboya	25 de marzo de 1997
Camerún	7 de diciembre de 2006
Canadá	5 de enero de 1998
Chile	15 de octubre de 2003
China	4 de noviembre de 1998
Chipre	22 de julio de 2003
Colombia	6 de marzo de 2000
Costa Rica	17 de diciembre de 1998
Croacia	25 de abril de 2002
Dinamarca	30 de abril de 1997
Ecuador	14 de agosto de 2000

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligado</i>
El Salvador	26 de enero de 2000
Eslovaquia	30 de noviembre de 1999
Eslovenia	3 de diciembre de 2002
España	27 de enero de 1998
Estados Unidos de América	24 de mayo de 1999
Estonia	20 de abril de 2000
ex República Yugoslava de Macedonia	31 de mayo de 2005
Federación de Rusia	2 de marzo de 2005
Filipinas	12 de junio de 1997
Finlandia	3 de abril de 1998
Francia	23 de julio de 1998
Gabón	22 de septiembre de 2010
Georgia	8 de junio de 2009
Grecia	20 de enero de 1999
Guatemala	29 de octubre de 2001
Guinea-Bissau	6 de agosto de 2008
Honduras	30 de octubre de 2003
Hungría	30 de enero de 1998
India	2 de septiembre de 1999
Irlanda	27 de marzo de 1997
Islandia	22 de agosto de 2008
Israel	30 de octubre de 2000
Italia	13 de enero de 1999
Jamaica	25 de septiembre de 2008
Japón	10 de junio de 1997
Jordania	6 de septiembre de 2000
Kuwait	24 de mayo de 2013
Letonia	22 de agosto de 2002
Liberia	16 de septiembre de 2005
Liechtenstein	19 de noviembre de 1997

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligado</i>
Lituania	3 de junio de 1998
Luxemburgo	5 de agosto de 1999
Madagascar	14 de marzo de 2008
Maldivas	7 de septiembre de 2000
Mali	24 de octubre de 2001
Malta	24 de septiembre de 2004
Marruecos	19 de marzo de 2002
Mónaco	12 de agosto de 1997
Montenegro	30 de diciembre de 2011
Nauru	12 de noviembre de 2001
Nicaragua	5 de diciembre de 2000
Níger	18 de septiembre de 2007
Noruega	20 de abril de 1998
Nueva Zelanda	8 de enero de 1998
Países Bajos	25 de marzo de 1999
Pakistán	9 de marzo de 1999
Panamá	3 de noviembre de 1999
Paraguay	22 de septiembre de 2004
Perú	3 de julio de 1997
Polonia	14 de octubre de 2003
Portugal	31 de marzo de 1999
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	11 de febrero de 1999
República Checa	10 de agosto de 1998
República de Corea	9 de mayo de 2001
República de Moldova	16 de julio de 2001
República Dominicana	21 de junio de 2010
Rumania	25 de agosto de 2003
Santa Sede	22 de julio de 1997
San Vicente y las Granadinas	6 de diciembre de 2010

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha de notificación del consentimiento en quedar obligado</i>
Senegal	29 de noviembre de 1999
Serbia	14 de febrero de 2011
Seychelles	8 de junio de 2000
Sierra Leona	30 de septiembre de 2004
Sri Lanka	24 de septiembre de 2004
Sudáfrica	26 de junio de 1998
Suecia	16 de julio de 1997
Suiza	24 de marzo de 1998
Tayikistán	12 de octubre de 1999
Túnez	23 de marzo de 2006
Turkmenistán	19 de marzo de 2004
Turquía	2 de marzo de 2005
Ucrania	15 de diciembre de 1999
Uruguay	18 de agosto de 1998
Venezuela (República Bolivariana de)	19 de abril de 2005
Zambia	25 de septiembre de 2013

Anexo V

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CCW/AP.II/CONF.15/1	Programa provisional
CCW/AP.II/CONF.15/2	Informe sobre la aplicación y condición del Protocolo; asuntos suscitados por los informes de las Altas Partes Contratantes presentados de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II enmendado; y adelantos tecnológicos aplicables a la protección de los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas
CCW/AP.II/CONF.15/3	Informe sobre los artefactos explosivos improvisados
CCW/AP.II/CONF.15/4	Costos estimados de la reunión de 2014 del Grupo de Expertos de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados
CCW/AP.II/CONF.15/5	Costos estimados de la 16ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados
CCW/AP.II/CONF.15/6	Participación en la 15ª Conferencia Anual
CCW/AP.II/CONF.15/7	Reglamento para las conferencias anuales de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (enmendado en la 15ª Conferencia Anual, celebrada el 13 de noviembre de 2013)
CCW/AP.II/CONF.15/8	Documento final
CCW/AP.II/CONF.15/INF.1	List of participants
CCW/AP.II/CONF.15/CRP.1	Draft final document
CCW/AP.II/CONF.15/MISC.1	Provisional list of participants